

INDICE DE CONTENIDO

CAPITULO	DESCRIPCION DEL CONTENIDO	PAGINA
I	INTRODUCCION	1
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base Legal y Disposiciones Legales Aplicables a la Entidad	3
	5. Aspectos Generales de la Entidad	4
	6. Estructura Organizacional de la Entidad	5
	7. Principales Funcionarios responsables durante el período auditado	5
II	EVALUACION CONTROL INTERNO.	6
III	EVALUACION DE GESTION Y RESULTADOS.	7
IV	EVALUCION DE CUMPLIMIENTO LEGAL (NORMATIVO).	20
V	EVALUACION GESTION DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD DE INFORMACION, Y DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION Y RECAUDO (SUIRPLUS).	26
VI	EVALUACION SISTEMA CONTABLE DEL SUIR	27
VII	EVALUACION CONSERVACION DE LA ECOLOGIA Y MEDIOAMBIENTE	29
VIII	EVALUACION PROCESO SUPERVISION Y CONTROL A EMPLEADORES.	30
IX	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AUDITORIAS ANTERIORES.	30
X	CONCLUSIONES.	31
XI	RECOMENDACIÓN GENERAL	32



**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SIGLAS Y ABREVIATURAS**

Administradora de Fondos de Pensiones	AFP
Administradora de Riesgos de Salud	ARS
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal	CAPGEFI
Consejo Nacional de Estancias Infantiles	CONDEI
Consejo Nacional de Seguridad Social	CNSS
Contraloría General de la República	CGR
Contraloría General del CNSS	CGCNSS
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados	DIDA
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECO
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Federación Internacional de Contadores	IFAC
Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional	INFOTEP
Instituto Nacional de Bienestar Magisterial	INABIMA
Ministerio de Salud Pública	MSP
Norma Internacional de Contabilidad	NIC
Normas de Auditoría Gubernamental	NAGU
Normas Internacionales de Auditoría	NIAs
Normas Internacionales de Información Financiera	NIIF
Notificaciones de Pago	NP
Oficina Nacional de Administración y Personal	ONAP
Plan Operativo Anual	POA
Seguro Familiar de Salud	SFS
Sistema Único de Información y Recaudo	SUIR
Sistema Dominicano de Seguridad Social	SDSS
Superintendencia de Pensiones	SIPEN
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales	SISALRIL
Tecnología de Información	TI
Tesorería de la Seguridad Social	TSS



I. INTRODUCCION.

1.1 Antecedentes.

Nuestra auditoría de gestión a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) fue realizada en cumplimiento del Plan General de Auditoría a las instancias públicas del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), aprobado por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) mediante Resolución No. 367-05, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 87-01 de fecha 09 de Mayo del 2001.

2. Objetivos de la Auditoría.

2.1 Objetivo General.

Examinar la ejecución de las actividades operativas y procesos ejecutados por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), con el propósito de establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad, ética y valoración del medioambiente con que se han utilizado los recursos puestos a su disposición para el cumplimiento de sus objetivos, así como la forma que estos han impactados sobre el medioambiente.

2.2 Objetivos Específicos.

1. Determinar la existencia de un efectivo sistema de control interno y su cumplimiento.
2. Determinar la existencia y cumplimiento de procedimientos administrativos, manuales de organización, normativas internas y sistemas razonables de información, que le permitan a la entidad rendir cuenta plena de las actividades originadas de las responsabilidades encomendadas por leyes.
3. Verificar que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) dentro de su proceso de gestión, cumpla de manera razonable con los elementos que conforman su concepción filosófica, visión, misión, principios, valores y políticas.
4. Determinar la existencia de planificación estratégica elaborada tomando en cuenta las leyes, decretos, resoluciones, normas, reglamentos y circulares. y su Plan Operativo con sus correspondientes indicadores de gestión, por el periodo correspondiente.
5. Verificar la existencia de un sistema integrado y eficaz de control de gestión y resultados, que garantice permanentemente el cumplimiento de las estrategias, objetivos y metas propuestos en el proceso de gestión.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



6. Verificar que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) cumplió razonablemente con las metas del Plan Operativo Anual (POA).
7. Verificar que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) operó con eficiencia, eficacia, economía, equidad, ética y protección al medio ambiente en el uso de sus recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.
8. Determinar si en la gestión de los procesos, sistemas y controles, se ejecutan, observan y acatan las leyes, reglamentaciones, políticas, normas y disposiciones que les son aplicables y permitan acompañar e impulsar el plan de gestión.
9. Verificar que en el ejercicio de la gestión institucional, se garanticen los derechos de los usuarios y la prestación de los servicios en forma eficiente y transparente, conforme lo establecido en la Ley 87-01 y reglamentos que rigen la institución, así como en las normativas que para tales efectos se han elaborado.
10. Verificar el cumplimiento de la Ley 87-01, Reglamentos y Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS). Así como los acuerdos, contratos y convenios realizados por la entidad.
11. Verificar el proceso de recaudo, distribución y pago realizado por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
12. Verificar el proceso de supervisión y fiscalización a los empleadores realizados por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
13. Verificar la gestión de Tecnología y Seguridad de Información, así como del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIRPLUS).
14. Seguimiento al plan de mejora de los hallazgos de auditorías anteriores.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

3. Alcance de la Auditoría.

La Auditoría de Gestión a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), abarcó desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2014 basado en la facultad que le otorga al Contralor General del CNSS, la Ley 87-01 promulgada el 09 de Mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs); por lo tanto, requirió, la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos

expresados en el informe de Gestión. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

4. Base Legal y Disposiciones Legales Aplicables a la Entidad.

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS), se rige conforme lo establece la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo 2001. Además, le son aplicables, entre otras, las siguientes leyes:

- ✓ Ley 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero del 2004, y su Reglamento de aplicación.
- ✓ Ley 126-01, del 27 de julio del 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento de aplicación.
- ✓ Ley 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y su Reglamento de aplicación.
- ✓ Ley 41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública y crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.
- ✓ Ley 11-92, que establece el Código Tributario de la República Dominicana, del 16 de mayo del 1992 y sus modificaciones.
- ✓ Ley 340-06, sobre Compras y Contratos de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 18 de agosto del 2006 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 del 06 de diciembre del 2006 y su reglamento de aplicación, Decreto Núm.490-07 del 30 de agosto del 2007.
- ✓ Ley 567-05, sobre la Tesorería Nacional del 30 de diciembre del 2005 y su Reglamento de Aplicación.
- ✓ Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del 2004, y su Reglamento de aplicación Decreto 130-05.
- ✓ Ley 5-07, del 08 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Handwritten signatures and initials:
E
G
YGE
J.A.
G.O.
d.H.



- ✓ Ley 188-07, del 09 de Agosto del 2007 que modifica la Ley 87-01.
- ✓ Ley 379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano.
- ✓ Ley 451-08 de fecha 15 de Octubre del 2008, se crea el Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA).
- ✓ Ley 177-09 de fecha 22 de Junio del 2009, que otorga amnistía a todos los empleadores públicos y privados
- ✓ Ley 189-11, sobre Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso.
- ✓ Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).
- ✓ Reglamento de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) aprobado mediante Decreto 775-03 de fecha 12 de agosto del 2003.

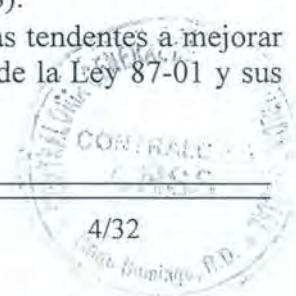
[Handwritten signatures and initials on the right margin]

5. Aspectos Generales Sobre la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS), es una entidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social, creada para administrar el Sistema Único de Información y el proceso de recaudo, distribución y pago, de acuerdo al Art. 28 de la Ley 87-01.

Sus funciones principales son las siguientes:

- Administrar el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) y mantener los registros actualizados sobre los empleadores y sus afiliados, y sobre los beneficiarios de los tres regímenes de financiamiento.
- Recaudar, distribuir y asignar los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).
- Ejecutar por cuenta del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) el pago a todas las instituciones participantes, públicas o privadas, garantizando regularidad, transparencia, seguridad, eficiencia e igualdad.
- Detectar la mora, evasión y elusión, combinando otras fuentes de información gubernamental y privada, someter a los infractores y cobrar las multas y recargos.
- Rendir un informe mensual al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) sobre la situación financiera del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).
- Proponer al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) iniciativas tendentes a mejorar los sistemas de información, recaudo, distribución y pago en el marco de la Ley 87-01 y sus Reglamentos.



6. Estructura Organizacional de la Entidad.

A Nivel de Línea o de Apoyo:

- a) Dirección de Tecnología de la Información y Operaciones;
- b) Dirección Administrativa;
- c) Dirección Financiera;
- d) Dirección de Supervisión y Auditoría;
- e) Dirección de Asistencia al Empleador;
- f) Oficinas Regionales.

A Nivel de Staff Consultivas y Asesoras:

- a) Dirección Jurídica;
- b) Dirección de Recursos Humanos;
- c) Oficina de Acceso a la Información;
- d) Departamento de Planificación y Desarrollo;
- e) Departamento de Fiscalización Interna;
- f) Departamento de Control y Análisis de las Operaciones.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

7. Principales Funcionarios de la Entidad Durante el Período Auditado.

NOMBRE	CARGO	ENTRADA	SALIDA
Henry Sahdalá Dumit	Tesorero	01/02/2002	Actual
María Inés Fiallo Cabral	Directora Administrativa	01/04/2002	Actual
María Del Pilar Pena de Álvarez	Directora de Recursos Humanos	15/06/2002	Actual
Juan Francisco Vidal Manzanillo	Director Jurídico	01/04/2005	Actual
José Israel Del Orbe Antonio	Director de Finanzas	01/12/2012	Actual
Héctor Emilio Mota Portes	Director de Tecnología de la Información y Operaciones	18/02/2002	Actual
Sahadia Ercilia Cruz Abreu	Directora de Asistencia al Empleador	16/03/2005	Actual
Altagracia Peralta Corcino	Directora de Supervisión y Auditoría	27/11/2006	Actual
Johnson Manuel Moreno Cruz	Coordinador de Supervisión y Control	05/04/2011	15/01/2014



II. EVALUACION CONTROL INTERNO.

El examen de evaluación del Control Interno de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo con dicha evaluación.

Para la evaluación de la Estructura del Control Interno se tomaron en cuenta los componentes establecidos en el artículo 24 de la Ley 10-07 de fecha 04 de enero del 2007, que crea el Sistema Nacional de Control Interno, tal como se detallan a continuación:

1. Ambiente de Control.
2. Valoración y Administración de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Monitoreo y Evaluación.

Según se establece en el Artículo 25 de la referida Ley, el titular de cada entidad u organismo es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo.

Al realizar la evaluación del control interno previo a la ejecución del trabajo de auditoría, verificamos un adecuado ambiente de control y un razonable cumplimiento de los controles internos establecidos, por lo que no evidenciamos recomendaciones de mejora que reportar.

[Handwritten signatures and initials on the right margin: a large signature at the top, followed by initials 'ye', 'JA', 'CC', 'J.H', 'G.D.', and 'A.H']



III. EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS.

3.1 Evaluación de la Gestión Operativa.

Para la evaluación de este componente el equipo de auditoría analizó los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de las funciones misionales descritas en la Ley 87-01,
- b) Cumplimiento acciones del Plan Estratégico,
- c) Cumplimiento de las metas del Plan Operativo
- d) Evaluación de los indicadores de gestión,
- e) Cumplimiento de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), dentro de su incumbencia.
- f) Plan Plurianual

3.1.1 Cumplimiento Funciones Misionales Ley 87-01.

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) creada bajo la normativa del artículo 28 de la Ley 87-01, encausada por los lineamientos de Reglamentos y Resoluciones que instruyen la misma, con el fin de administrar el Sistema Único de Información y el proceso de recaudo, distribución y pago.

Al realizar la evaluación del cumplimiento de la Ley 87-01 y sus normas complementarias, verificamos un razonable cumplimiento de sus funciones como encargada del Sistema Único de Información y el proceso de recaudo, distribución y pago.. Durante el análisis observamos algunas debilidades, las cuales se muestran a continuación:

3.1.1.1 Gestión del Proceso de Recaudo, Distribución y Pago.

Observamos que la entidad en cumplimiento de sus funciones de recaudación, distribución y pago, presenta al 31 de Diciembre de los años del 2014 y 2013 los siguientes resultados:

RUBROS	Año 2014	Año 2013	Variación Absoluta	Variación %
Cantidad de Empresas Cotizantes	63,061	56,956	6,105	10.72
Cantidad de Afiliados Cotizantes:				
Salud	1,830,590	1,705,147	125,443	7.36
Pensiones	1,824,302	1,698,581	125,721	7.40
Riesgos Laborales	1,843,323	1,718,822	124,501	7.24
Monto Recaudado RD\$	69,920,892,915	61,483,003,598	8,437,889,317	13.72
Pagos Realizados Entidades SDSS	70,209,308,735	62,144,128,656	8,065,180,079	12.98

Observamos que en el desarrollo de la gestión de recaudación en comparación con el año 2013, la entidad presenta un aumento de un 10.72% en la cantidad de empresas cotizantes, con un incremento promedio de 7.33% en la cantidad de afiliados cotizantes a la seguridad social, así mismo un incremento de 13.72% en el monto recaudado.

E
ABD
YAC
HA
EC
J.H
GO
A.H

La Ley 87-01 en su artículo 28 establece que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) deberá: a) Administrar el sistema único de información y mantener registros actualizados sobre los empleadores y sus afiliados, y sobre los beneficiarios de los tres regímenes de financiamiento; b) Recaudar, distribuir y asignar los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS); c) Ejecutar por cuenta del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) el pago a todas las instituciones participantes, públicas y privadas, garantizando regularidad, transparencia, seguridad, eficiencia e igualdad; d) Detectar la mora, evasión y elusión, combinando otras fuentes de información gubernamental y privada, y someter a los infractores y cobrar las multas y recargos; e) Rendir un informe mensual al CNSS sobre la situación financiera del Sistema Dominicano de Seguridad Social; y f) Proponer al CNSS iniciativas tendentes a mejorar los sistemas de información, recaudo, distribución y pago en el marco de la presente ley y sus reglamentos.

Comprobamos que en cumplimiento del referido Artículo 28 de la Ley 87-01, la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) ejerce una razonable gestión de recaudación de los recursos y pagos a las entidades del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Observamos que la entidad esta trabajando para obtener el nivel de la evasión y elusión que presenta el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), a fin de presentar estrategias de recuperación de la deuda.

Recomendaciones:

Continuar con el análisis para determinar el nivel de la evasión y elusión que presenta el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y articular estrategias de gestión de recaudación.

Comentario de la Entidad:

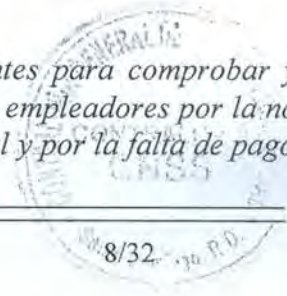
Reiteramos nuestro comentario de la auditoría realizada para el periodo enero- diciembre de 2013, que *“Para determinar el nivel de evasión y omisión que presenta el Sistema Dominicano de Seguridad Social debemos en primer lugar, conocer el universo de empleadores, para lo cual el Plan Estratégico del SDSS establece la realización de un censo a nivel nacional.*

Según consulta con la ONE, esto tendría un costo de 35MM a 40MM, asignación de recursos que la TSS no ha recibido.

Además, para determinar el nivel de evasión y omisión se requiere de conformidad con las disposiciones del artículo 3, de la ley 177-09 que modifica la ley 87-01, que los inspectores del Ministerio de Trabajo procedan a identificar el total de los empleadores que no han inscrito a sus trabajadores en el SDSS.

“Artículo 3.- Funcionarios competentes. Los únicos funcionarios competentes para comprobar y levantar las actas de infracción por las violaciones penales cometidas por los empleadores por la no inscripción de sus trabajadores en el Sistema Dominicano de Seguridad Social y por la falta de pago

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled number '140' and initials 'J.H. G.O.' and 'A.H.'



de las cotizaciones a dicho Sistema, prevista en la Ley No. 87-01, son los inspectores de trabajo al servicio de la Secretaría de Estado de Trabajo.”

“De las estrategias que han sido presentadas al CNSS, tenemos lo referido al salario cotizable que en el artículo 17 de la Ley, establece que el salario cotizable es el que define en el artículo 192 del Código de Trabajo. Sin embargo la Resolución 72-03 del CNSS establece que el salario cotizable consistirá en el salario, comisiones y vacaciones solamente.

Así como en el Art.- 57 El salario mínimo cotizable será igual a (1) un salario mínimo del legal correspondiente al sector donde trabaja el afiliado. Sin embargo la Resolución 293-01 de fecha del 15 de mayo de 2012, establece que bajo ciertas condiciones se permite al empleador registrar trabajadores con salario por debajo del mínimo”.

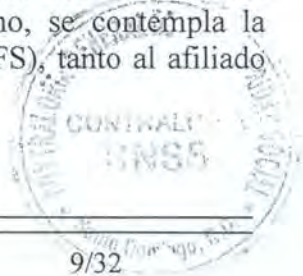
3.1.1.2 Equilibrio y Sostenibilidad Financiera del SDSS en Salud.

Al analizar la sostenibilidad financiera del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en el Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, observamos que al iniciar el año 2014 la cuenta “Cuidado de la Salud” incluyendo Efectivo e Inversiones, tenía fondo acumulado de RD\$6,172,858,556.79 (Seis Mil Ciento Setenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos con 79/100), producto del excedente coyuntural, desde el inicio del Plan de Servicios de Salud (PDSS) en el año 2007.

Verificamos que dicha cuenta bancaria presenta una disminución constante de su monto disponible acumulado, originado principalmente por recaudaciones inferiores a los pagos realizados mensualmente por este concepto. Para el año 2014 el monto recaudado ascendió a RD\$29,404,568,479.85 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos con 85/100 y el monto pagado a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) fue RD\$29,732,811,068.60 (Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Once Mil Sesenta y Ocho Pesos con 60/100), resultando un pago en exceso de las recaudaciones ascendente a RD\$328,242,588.75 (Trescientos Veintiocho Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos con 75/100).

De igual manera, verificamos que las atenciones médicas por accidentes de tránsito, que debían ser cubierta por la Ley 4117 Sobre Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor, modificada por la Ley 146-02, sobre Seguros y Fianzas, en atención a lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley 87-01, se están pagando con recursos de la cuenta “Cuidado de la Salud”, según Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) Nos. No. 318- 01 del 20 de junio 2013, 345-01 del 25 de junio 2014 y 354-01 de fecha 29 de septiembre del 2014 Asimismo, se contempla la devolución de los pagos realizados en excesos al Seguro Familiar de Salud (SFS), tanto al afiliado como al empleador.

Handwritten signatures and initials on the right margin: E, SO, YGE, HGA, EC, J.H., G.O., A.H.

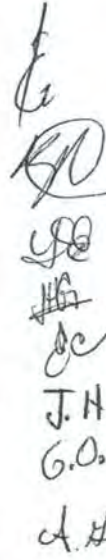


En ese mismo sentido pudimos ver que los rendimientos obtenidos por las inversiones de la cuenta CSP ascendieron a RD\$502,956,704.57 (Quinientos Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuatro Pesos con 57/100) y los pagos realizados por concepto del Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito (FONAMAT) según resolución ascendieron a RD\$248,489,936.70 (Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos con 70/100).

A continuación presentamos el análisis a la conciliación de la cuenta bancaria "Cuidado de la Salud":

	VALOR
BALANCE INICIAL 01/01/2014 (En certificados y disponible en Banco)	6,172,858,556.79
MAS:	
Recaudos 2014	29,404,568,479.85
Rendimiento Cert. Finc. CSP	502,956,704.57
Descuento en titulo desmaterializado	6,901,190.76
Efectivo Pendiente de Liquidar FONAMAT	6.60
TOTAL DISPONIBLE	36,087,284,938.57
MENOS:	
Pagos 2014	29,732,811,068.60
Fondos FONOMAT Según resolución 265-01	248,489,936.70
Devolución Pago en Exceso SFS-CSP 2014	144,318,371.88
	30,125,619,377.18
 Total disponible al 31/12/2014 (según prueba)	 5,961,665,561.39
 Total disponible al 31/12/2014 (según TSS)	 5,961,665,561.39
Diferencia	(0)
Porcentaje	(0)

Observamos que de no tomarse medidas tendentes a lograr reducir la evasión del pago de las cotizaciones seguridad social, que los salarios reportados no sean por debajo del salario mínimo del sector, que el salario cotizable a la Seguridad Social sea similar al presentado para el pago de Impuesto Sobre la Renta y la recuperación de los valores adeudados con saldo de antigüedad, y el pago de la cápita por atención por accidente de tránsito, conllevara a un desequilibrio financiero en el Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud.





Recomendación:

Continuar la gestión de acciones ante el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), a fin de velar por el equilibrio financiero en el Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud.

Comentario de la Entidad:

En cumplimiento a nuestro Plan de Acción del año 2014, evidenciamos que continuamos gestionando acciones ante el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), a fin de velar por el equilibrio financiero en el Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, según comunicación No. 000724 d/f 16/04/2015, remitida al CNSS. En dicha comunicación reiteramos nuestras observaciones y recomendaciones como se indica a continuación:

“Mediante nuestras comunicaciones Nos.001352 y 001215 de fecha 25 y 17 de septiembre de 2012, respectivamente, donde informamos a la Comisión Presupuesto, Finanzas e Inversiones del Consejo Nacional de Seguridad Social, sobre el déficit que se está generando en la cuenta del cuidado de la salud, a fin de que sean tomadas las decisiones correspondientes.

Adicionalmente, mediante nuestra comunicación No. 000266 del 28 de febrero de 2013, informamos a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del Consejo Nacional de Seguridad Social la situación de la TSS y las posibles soluciones, tanto a nivel del Congreso de la República como desde el CNSS, que permiten no solo fortalecer la Tesorería sino aumentar la eficiencia en las recaudaciones”

“Debemos señalar que desde octubre 2014 hasta marzo 2015, la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas ha presentado un superávit operativo, cuyo balance disponible al 31 de marzo de 2015 asciende a RD\$6,039,320,614.94, incluyendo efectivo en banco e inversiones, a pesar de esta tendencia”.

Objeto y Alcance del presente documento:

“Atendiendo al acápite f) del Artículo 28 de la Ley 87-01, proponemos una serie de medidas que entendemos deben ponderarse a fin de garantizar la viabilidad financiera a largo plazo del Seguro Familiar de Salud.

Premisa:

*“Como hemos informado, la cuenta Cuidado de la Salud de las Personas presenta un superávit histórico de **RD\$6,567,633,348.42** como puede apreciarse en el cuadro siguiente:*



E
G
J
H
G.O.
A.H

Total recaudado al 31/01/2013 (Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas)	RD\$101,493,432,686.28
Intereses percibidos por depósitos a plazo	RD\$2,206,460,623.22
Intereses Capitalizados *	RD\$667,638,310.26
Total de Cápitras pagados	(RD\$96,790,943,490.40)
Devoluciones por pagos en exceso (incluye pendientes de ejecutar al periodo 31-01-2013)	(RD\$494,924,211.94)
Erogaciones por cuenta de la Resolución 229-01 del 15/01/2010 CNSS (CASO TERREMOTO DE HAITI)	(RD\$180,000,000.00)
Erogaciones por concepto de seguro de accidentes de tránsito	(RD\$ 334,030,569.00)
Total superávit disponible	RD\$6,567,633,348.42

- Estos intereses capitalizados forman parte de las inversiones en certificados financieros.

“A pesar de este superávit, el flujo de caja presenta un comportamiento negativo y solo en el año 2012 esto significó un desbalance de RD\$981,135,455.55 lo que implica que las disponibilidades tienden a agotarse en el corto/mediano plazo.

Problemática Institucional:

“Independiente al comportamiento negativo del flujo de caja del Seguro Familiar de Salud, la TSS opera de manera precaria lo que le imposibilita cumplir con eficiencia los roles contemplados en la Ley y los Reglamentos. Como es de conocimiento de los Honorables Miembros del Consejo, el exiguo presupuesto con que contamos nos impide realizar las auditorías presenciales que deberíamos, a fin de determinar y sancionar la elusión y evasión actuales y nos imposibilita contar con las oficinas regionales necesarias para dar los servicios adecuados. Para que se tenga una idea, un empleador establecido en la provincia de Samaná que desee registrarse o realizar un acuerdo de pago de sus deudas vencidas, necesita trasladarse a Santo Domingo o Santiago para realizar estas gestiones.

“La creciente demanda de servicios tanto por parte de los empleadores y del mismo Sistema (sobre todo lo que concierne a Salud), combinado con la poca disponibilidad de recursos económicos con que se desempeña la Institución, hacen que la plataforma tecnológica de la TSS se vea limitada a mantenerse actualizada y creciendo a la par de la demanda, lo que puede traducirse en el corto/mediano plazo en un problema de consecuencias negativas impredecibles.

Handwritten notes and signatures:
 E
 9/10
 YGE
 J.H
 G.O
 A.H



“La debilidad legal de la TSS para someter a los infractores hace prácticamente imposible la ejecución efectiva del cobro a morosos y evasores, lo que se traduce en menos ingresos para el Sistema de Salud.

“Las entidades recaudadoras de nuestro país, a saber, las Direcciones de Impuestos Internos y de Aduanas, tienen contempladas en sus respectivas leyes una autonomía financiera que se nutre del mismo recaudo, lo que les permite realizar su gestión de forma eficaz y eficiente y poder tener un crecimiento sostenido acorde a la demanda de servicios.

Planteamiento de Soluciones:

“Ante lo anteriormente expuesto, nuestro planteamiento va dirigido en dos órdenes. Aquellos puntos que requieren una intervención del Congreso de la República ya que implican una modificación del orden jurídico actual del SDSS, y aquellos que pueden ser solucionados con la sola intervención del CNSS.

De la competencia del Congreso de la República.

“Entendemos que es preciso modificaciones a la Ley que permitan entre otros:

- a) Otorgar autonomía financiera a la TSS en los mismos términos que se plantea la autonomía financiera de las Direcciones General de Aduanas y la de Impuestos Internos.*
- b) Dotar a la TSS de la personería jurídica y la autoridad suficiente para ejecutar procedimientos de ordenar medidas conservatorias similares a las que se describen en los Artículos 81 y siguientes del Código Tributario de la Republica Dominicana (Ley 11-92).*
- c) Dotar al CNSS de la posibilidad de modificar el tope de cotización del componente Seguro Familiar de Salud a fin de que este pueda aumentarlo, igualarlo al del sub-sistema previsional o liberarlo de todo tope según requiera la situación.*
- d) Reducir el porcentaje que se carga mensualmente a los saldos pendientes de un 5% acumulativo a un por ciento que refleje la rentabilidad de los fondos de pensiones depositados en las CCI más un 0.5% de penalidad.*

De la competencia del CNSS.

“Del lado del CNSS, tenemos a bien proponer sean tomadas las siguientes medidas:

- a) Modificar la Resolución 72-03 que establece los componentes del Salario Cotizable a fin de que la base de cotización sea exactamente lo que se plantea en el Artículo 17 de la Ley 87-01, es decir, igual a lo que se define en el Artículo 192 del Código de Trabajo.*
- b) Ordenar la eliminación de la modalidad de contratación de planes de seguros de salud sustitutivos que no sean complementarios por parte de las ARS. Actualmente existen*

E
GD
YPC
SA
JC
J.H
G.O.
A.H



empleadores morosos (públicos y privados) que no ingresan los pagos correspondientes a la TSS y tienen a sus trabajadores cubiertos por servicios de salud contratados con ARS del Sistema al margen de lo establecido en el SDSS.

c) *Finalmente, modificar la Resolución 293-01, para eliminar las distorsiones existentes por parte de empleadores que registran y pagan por trabajadores que "supuestamente" devengan salarios parciales por debajo del Salario Mínimo de su sector. En ese sentido planteamos la siguiente modalidad:*

- 1) *Por defecto, a todos los empleadores públicos y privados se les cobraría las retenciones en función al salario mínimo de su sector para todos los trabajadores registrados con salarios por debajo de ese valor. (Artículo 57 de la ley 87-01)*
- 2) *Los empleadores que por alguna razón, tengan efectivamente trabajadores móviles, ocasionales o a tiempo parciales que realmente devengan salarios por debajo del mínimo establecido para su sector, deberán presentar su caso ante el Ministerio de Trabajo, a los fines de que esa Institución certifique a la TSS la veracidad de su situación.*
- 3) *Mediante un mecanismo a ser establecido en el SUIR, personal autorizado del Ministerio de Trabajo marcará las empresas o instituciones referidas en el punto 2 y la TSS procederá a permitirle a esos empleadores que puedan cargar estos trabajadores con la marca que indique la situación por la que no devengan el salario completo.*
- 4) *El Ministerio de Trabajo, dará seguimiento a las empresas e instituciones con este tipo de trabajadores a los fines de des-marcarlas en los casos que ya no aplique."*

Handwritten notes and signatures on the right margin, including initials like 'J.H.', 'G.O.', and 'A.H.'.

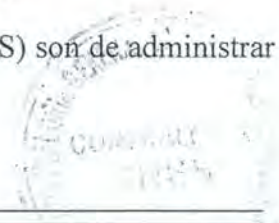
Recomendamos además remitir al CNSS la Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0027/15 del 26 de febrero de 2015, y presentar la propuesta de Proyecto de Resolución en ocasión de la citada sentencia.

Recomendamos evaluar las medidas indicadas por esta TSS y presentar las mismas ante el CNSS, con la finalidad de poder mantener el equilibrio y sostenibilidad financiera de la citada cuenta".

Es importante señalar que desde octubre 2014 hasta agosto de 2015, la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas ha presentado un superávit operativo, cuyo balance disponible al 31 de agosto de 2015 asciende a RD\$6,473,693,305.15, incluyendo efectivo en banco e inversiones.

3.1.2. Evaluación Cumplimiento de Metas del Plan Operativo Anual (POA).

En atención a la Ley 87-01, los roles de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) son de administrar el Sistema Único de Información y el proceso de recaudo, distribución y pago.



El artículo 3 de la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública establece dentro de sus principios los siguientes:

a) Programación de políticas y objetivos estratégicos. Las acciones públicas diarias y cotidianas que ejecuten las instituciones públicas deben sustentarse en políticas y objetivos para el largo y mediano plazo definidos a través del sistema de planificación.

b) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. En la elaboración y ejecución de los planes debe optimizarse el uso de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y los costos sea positiva.

Observamos que la entidad realizó su Plan Estratégico acorde a sus objetivos misionales y en coherencia a las responsabilidades establecidas en el artículo 28 de la Ley 87-01 y sus reglamentos, abarcando el período 2008-2014.

Tomando en consideración las políticas, metas y objetivos estratégicos establecidos por la máxima autoridad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) se establecieron las metas a lograr durante el año 2014, plasmando en un Plan Operativo Anual (POA). En este instrumento de planificación se describen los objetivos específicos y las actividades a desarrollar, así como los indicadores de cumplimiento y los responsables de su ejecución.

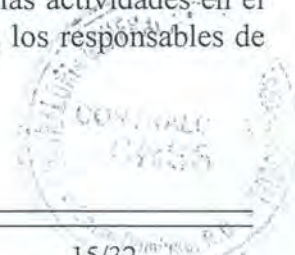
Observamos que los Gerentes son involucrados en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), y en las evaluaciones de las metas y sus resultados, así como también con los indicadores de gestión relacionados con la eficacia, eficiencia, y economía. De igual manera, identifican los procesos y flujogramas, más no son involucrados en el costeo de las actividades.

Observamos el Plan Operativo de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al 31 de diciembre del 2014 con los objetivos estratégicos detallados a continuación:

1. Evasión.
2. Suficiencia financiera.
3. Solidez Tecnológica.
4. Registro y Recaudo
5. Imagen Institucional.
6. Cultura y Calidad.
7. Competencia y Motivación del Capital Humano.

En el Plan Operativo se visualizan las acciones a llevar a cabo para desarrollar las actividades en el período auditado, las metas a lograr durante el período, plazo de cumplimiento, los responsables de su ejecución, así como los productos a obtener.

f
E
JH
G.O.
A.H.



Con el objetivo de evaluar la utilización de criterios de eficiencia, eficacia, ética, y economía en la ejecución de los recursos para cumplir con las metas programadas, solicitamos el nivel de cumplimiento durante el año 2014. La entidad reportó el cumplimiento de un 81% de las metas planificadas durante el período el cual fue verificado por nosotros, según se muestra a continuación:

Estrategia Central	METAS						TOTAL% Ejecución
	Planificadas	Ejecutadas	%	Proceso	%	Pendientes	
Evasión	3	2	67%	1	33%		90%
Suficiencia Financiera	3	3	100%				100%
Solidez tecnológica	4	3	75%			1	75%
Registro y Recaudo	1	1	100%				100%
Imagen Institucional	4	2	50%	1	25%	1	63%
Cultura y Calidad	7	4	57%	2	29%	1	80%
Competencia y Motivación del Capital Humano	4	2	50%	1	25%	1	65%
TOTALES	26	17	66%	5	19%	4	81%

Handwritten notes and signatures:
 Te
 9/30
 YGB
 #16
 ec
 J.N.
 G.O.
 d.H.

Con el fin de verificar el uso de los recursos en el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan Operativo Anual (POA) realizamos una relación cruzada entre los rubros presupuestarios y las actividades, determinando que la entidad empleo criterios de eficiencia, economía y ética en la utilización de los recursos para cumplir con las metas del POA. De igual manera, observamos la eficacia en el cumplimiento de las metas planificadas en los plazos fijados.

Al concluir el análisis verificamos un cumplimiento del 81% de las metas del Plan Operativo Anual (POA), por lo que se evidencia que los recursos económicos no fueron suficientes para cubrir las operaciones o las actividades no fueron debidamente costeadas.

Recomendación:

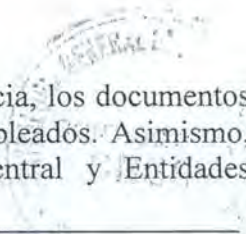
Continuar la gestión de obtención de más recursos presupuestarios para las actividades del Plan Operativo Anual (POA).

Comentario de la Entidad:

Dentro del presupuesto se contemplan los costos fijos y operativos de la Institución, es por ello que la ejecución del mismo alcanza un porcentaje mayor a la ejecución física, donde no todas las actividades a realizar de las iniciativas conllevan a un presupuesto y en algunos casos requieren algún soporte interinstitucional o respuesta externa.

3.1.3 Gestión del Talento Humano.

Para analizar el área de Recursos Humanos, verificamos los controles de asistencia, los documentos contenidos en los expedientes y reportes de cumplimiento de tareas de los empleados. Asimismo, realizamos consulta en la base de datos de empleados del Gobierno Central y Entidades



Descentralizadas, administradas por la Contraloría General de la República (CGR). De igual manera realizamos un inventario de personal en la oficina.

Según muestra analizada en el área de recursos humanos de la entidad, comprobamos lo siguiente:

- a) El personal asiste a su puesto de trabajo y realiza la labor objeto de su contratación.
- b) El personal presta razonablemente su servicio personalmente con dedicación en las funciones encomendadas y cumple razonablemente la jornada de trabajo.
- c) El personal está acorde a la estructura organizativa existente y los directivos valoran la gestión del talento humano, propiciando un clima organizacional favorable para el desarrollo de su trabajo.
- d) El personal no labora en otras entidades del Estado Dominicano.
- e) El contenido de los expedientes del personal cumple razonablemente con los requerimientos del Manual de Personal y la Ley 41-08 de la función pública y sus Reglamentos.

Al concluir el análisis evidenciamos un cumplimiento razonable de la Ley de la función pública 41-08 y valoración por la gestión del talento humano, por lo que no tenemos evidencias de debilidades en esta área que reportar.

f
g
h
i
j
k
l
m
n
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z



3.2 Gestión Financiera y Contable.

Al 31 de diciembre 2014, la entidad presenta la situación financiera mostrada a continuación:

**TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
BALANCE COMPARATIVO
DEL 31/DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014 Y 2013**

	BALANCE AL 31/12/2014	BALANCE AL 31/12/2013	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
ACTIVOS				
ACTIVOS CORRIENTES				
Disponibilidades	9,559,558	3,881,593	5,677,964	59%
Inversiones Financieras a Corto Plazo	-	16,683,524	-16,683,524	-100%
Inventario de Consumo	1,148,690	690,580	458,110	40%
Cuentas y Documentos por Cobrar	4,395	2,193,810	-2,189,415	-49816%
Gastos Pagados por Anticipado	9,839,175	2,219,180	7,619,995	77%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	20,551,818	25,668,687	-5,116,869	-25%
ACTIVOS NO CORRIENTES				
Bienes de Uso (Activos No Financieros)	28,166,310	9,314,083	18,852,227.81	67%
Bienes Intangibles	6,592,564	10,301,110	(3,708,546.00)	-56%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	34,758,875	19,615,193	15,143,682	44%
TOTAL ACTIVOS	55,310,693	45,283,880	10,026,813	
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVOS CORRIENTES				
Cuentas por pagar a corto plazo	5,009,832	17,831,184	-12,821,353	-256%
TOTAL PASIVOS	5,009,832	17,831,184	(12,821,353)	-256%
PATRIMONIO				
Patrimonio Institucional y Resultados de Periodos Anteriores	28,256,489	43,325,092	(15,068,603)	-53%
Resultado del Periodo	22,044,372	(15,872,396)	37,916,769	172%
Total Patrimonio	50,300,861	27,452,696	22,848,166	119%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	55,310,693	45,283,880	10,026,812.8	552%

Handwritten signatures and initials:
E
G
YSE
JH
G.D.
A.H.



Para analizar los Estados Financieros, tomamos muestras de los registros contables y su presentación. De igual manera, verificamos el cumplimiento de las políticas y procedimientos de control interno en las transacciones económicas que le dieron origen.

Verificamos que la entidad realizó razonablemente el registro de las operaciones y presentación de la información financiera, acorde a lo establecido en las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Al concluir el análisis no evidenciamos debilidades de control que reportar.

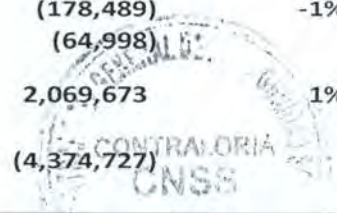
3.3 Gestión Presupuestal.

3.3.1 Presupuesto y Plan Operativo.

Observamos que la entidad realizó su presupuesto de gasto e inversión para el año 2014 de RD\$234,287,571.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Un peso con 00/100), a fin de cumplir con los objetivos trazados en sus planes operativos. Los ingresos disponibles fueron de RD\$236,592,625.00 (Doscientos Treinta y Seis Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Veinticinco pesos con 00/100). Asimismo observamos que la entidad ejecutó el monto de RD\$232,217,898.00 (Doscientos Treinta y Dos Millones Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Ocho pesos con 00/100). Generando un superávit de RD\$4,374,727.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veintisiete Pesos con 00/100). A continuación detalle de la ejecución:

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 A.H.
 PC
 J.H.
 G.O.
 Yee

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EJECUCION	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
INGRESOS				
Balance Inicial	4,817,742	4,817,742	-	-
Intereses Percibidos	55,380	297,484	(242,104)	-437%
Aportes Del Gobierno Central	219,107,447	219,107,447	-	0%
Multas	357,002	357,002	-	0%
Otros Ingresos	9,950,000	12,012,951	(2,062,951)	-21%
Total Ingresos	229,469,829	231,774,884	(2,305,055)	-1%
Total Ingresos Disponibles	234,287,571	236,592,626	(2,305,055)	-1%
Gastos				
Servicios Personales	146,967,808	146,427,937	539,871	0%
Servicios No Personales	49,470,926	48,063,858	1,407,068	3%
Materiales Y Suministros	5,888,127	5,727,690	160,437	3%
Transferencias Corrientes	860,000	654,216	205,784	24%
Total Gastos Corrientes	203,186,861	200,873,701	2,313,160	1%
Activos No Financieros	31,100,710	31,279,199	(178,489)	-1%
Activos Financieros		64,998	(64,998)	
TOTAL GASTOS	234,287,571	232,217,898	2,069,673	1%
RESULTADO DE LA EJECUCION	-	4,374,727	(4,374,727)	



Observamos que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) ejecutó el 98.15% de los recursos recibidos en el año 2014 en el desarrollo de las actividades apegado a su plan operativo (POA) cumpliendo el 81% de sus metas programadas.

Verificamos que el 1.85% de los recursos recibidos no fueron ejecutados, equivalente a RD\$4,374,727 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte y Siete Pesos con 00/100). Dicho monto formo parte del balance inicial del presupuesto del año 2015.

f
Ca
9/10
YBE
HA
bc
JH
G.O.
A.H

IV. EVALUACION DE CUMPLIMIENTO LEGAL (NORMATIVO).

Para analizar el cumplimiento legal revisamos las funciones asignadas por la Ley 87-01 a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). De igual manera, verificamos los reglamentos, resoluciones, acuerdos, convenios y contratos.

4.1 Cumplimiento de Acuerdos y Convenios.

Observamos que la entidad suscribió 1 (Uno) acuerdo durante el año 2014, y verificamos que otros 13 (Trece) acuerdos y convenios suscriptos en períodos anteriores mantienen su vigencia.

Verificamos que en relación a los acuerdos y convenios suscritos por la Tesorería de la Seguridad Social se muestra un razonable cumplimiento de los objetivos convenidos, por lo que no evidenciamos debilidad que reportar.

4.2 Evaluación Cumplimiento Contractual

En la realización de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada, se determinó que la entidad ejecutó las siguientes contrataciones:

Durante el año 2014 adjudicó Cuarenta y Un (41) contratos por un monto total de RD\$35,544,217.34 (Treinta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Dos Cientos Diez y Siete Pesos Con 34/100), tal como se detallan a continuación:

TIPO	AÑO 2014	
	CANTIDAD	VALOR RDS
Contratos de Servicios Generales	22	28,300,865.34
Contratos de Arrendamiento	5	6,928,092.00
Contratos de Capacitación	13	311,460.00
Contrato Interinstitucional	1	13,800.00
Total RDS	41	35,544,217.34



De igual manera, ejecutó Tres (3) contratos por un monto total de US\$19,174.00 (Diez y Nueve Mil Ciento Setenta y Cuatro Dólares Con 00/100).

TIPO	AÑO 2014	
	CANTIDAD	VALOR US\$
Contratos de Capacitación	1	1,450.00
Contratos de Servicios Varios	1	300.00
Contratos de Arrendamiento	1	17,424.00
Total US\$	3	19,174.00

Handwritten notes and signatures:
 e
 G
 YGE
 HB
 J.H.
 G.A.
 A.H.

Con el objeto de evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos propuestos por la entidad, para la ejecución de los planes operativos durante el año 2014, se procedió a realizar el análisis sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, económicas y administrativas durante el proceso contractual en sus diferentes etapas (pre-contractual, contractual y post- contractual), para establecer en términos de calidad, cantidad y oportunidad los resultados obtenidos de la contratación.

Para ello se procedió a seleccionar una muestra de la totalidad de contratos suscritos por la entidad con el objeto de estudiar y analizar en la etapa previa de la celebración del contrato, si el objeto a contratar estaba de acuerdo con los planes operativos de modo que le permitieran a la entidad cumplir con los fines institucionales, y a determinar si la gestión contractual se realizó conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de aplicación.

Se analizó la etapa contractual correspondiente a la ejecución del mismo, observando si se dio cumplimiento o no a cada una de las estipulaciones que fueron convenidas entre las partes. Se procedió al estudio y análisis de la contratación en la etapa post contractual de terminación y liquidación de los contratos, para verificar el cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

En la evaluación evidenciamos el razonable cumplimiento de las clausulas contractuales de los contratos analizados, así como la entrega de los bienes y servicios pactados, por lo que no tenemos debilidades que reportar.



4.3. Entidades con Notificaciones de Pagos Vencidas.

El Reglamento de la Tesorería de la Seguridad Social No. 775-03, artículo 65, numeral 65.1 establece: *“Los aportes con más de sesenta (60) días de retraso en el pago, pasarán a un proceso legal para su cobro, quedando a cargo del empleador los costos legales derivados de este proceso. La Tesorería tendrá la potestad de contratar los servicios de abogados externos y firmas especializadas para el manejo de los pagos atrasados”.*

La Ley No. 177-09 de fecha 22 de junio del 2009 establece en su artículo 3 lo siguiente: *“Los únicos funcionarios competentes para comprobar y levantar las actas de infracción por las violaciones penales cometidas por los empleadores por la no inscripción de sus trabajadores en el Sistema Dominicano de Seguridad Social y por la falta de pago de las cotizaciones a dicho sistema, prevista en la Ley No.87-01, son los inspectores de trabajo al servicio de la Secretaría de Estado de Trabajo”*

De igual manera, los Párrafos I, II y III del referido artículo rezan lo siguiente: *“Corresponde a los inspectores de trabajo levantar las actas de infracciones correspondientes contra aquellos empleadores que se compruebe estén en falta por la inscripción y registro de sus trabajadores y por la falta de pago de las cotizaciones vencidas. Una vez levantadas las referidas actas se deberá proceder de conformidad con las disposiciones establecidas en los Artículos 439, 720, 721 y 722 del Código de Trabajo y el Artículo 12 de la Ley No.87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.”* *“Una vez comprobada la infracción y levantada el acta correspondiente, el Departamento de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo, enviará copia de la misma a la Tesorería de la Seguridad Social, a fin de que esa institución proceda a exigirle al infractor el pago del monto adeudado por las cotizaciones vencidas”.* *“La Tesorería de la Seguridad Social determinará el monto de la deuda correspondiente a los empleadores que fueren detectados como omisos o morosos, en virtud del párrafo anterior, el cual les será notificado por los canales establecidos”.*

Evidenciamos durante el período auditado un total de 21,391 (Veinte y un Mil Trescientos Noventa y Una) entidades (públicas y privadas) con un total de 364,355 (Trescientas Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco) Notificaciones de Pagos (NP) generadas y pendientes de pago por un monto de RD\$26,366,999,125.35 (Veinte y Seis Mil Tres Cientos Sesenta y Seis Millones, Novecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Veinticinco Pesos con 35/100), según se muestra a continuación:

SECTOR	CANTIDAD ENTIDADES	NP VENCIDAS	FACTURADO	RECARGOS	INTERESES	TOTAL
PUBLICO	120	5,546	848,317,199.88	3,701,254,573.18	133,788,492.73	4,683,360,265.79
PRIVADO	21,271	358,809	3,922,737,027.76	17,161,124,753.04	599,777,078.76	21,683,638,859.56
TOTAL	21,391	364,355	4,771,054,227.64	20,862,379,326.22	733,565,571.49	26,366,999,125.35

Observamos que de no tomarse medidas tendentes a lograr reducir la morosidad conllevara a un desequilibrio financiero del Sistema Dominicana de Seguridad Social.

Handwritten notes and signatures:
E
JH
G.O.
A.Y

Recomendación:

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) debe agilizar el proceso legal tendente a lograr la recuperación del monto adeudado.

Comentario de la Entidad:

Reiteramos nuestro comentario de la auditoría realizada al periodo 2013 de *“que corresponde al Ministerio de Trabajo a través de los inspectores de trabajo realizar la labor previa de levantamiento de las actas de infracción para que la TSS pueda proceder a preparar los sometimientos de los empleadores morosos y omisos.”*

Según el procedimiento establecido en la Ley 177-09 hasta tanto no son reportadas las actas de infracción nuestra institución no puede preparar los sometimientos a los empleadores.”

4.4 Evaluación Cumplimiento Resoluciones del CNSS.

Observamos que durante el año 2014 el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) emitió mandatos a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a través de Seis (6) Resoluciones.

Evidenciamos que de las Seis (6) resoluciones emitidas Cinco (5) fueron cumplidas y una (1) está pendiente. Tal como se muestra a continuación:

FECHA	RESOLUCION	DETALLE	ESTATUS
30/01/2014	334-03	El Consejo Nacional de Seguridad Social, resuelve: Primero: Aprobar el Plan Estratégico del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) para el período 2014-2018 e instruir a la Gerencia General del CNSS, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social, la Tesorería de la Seguridad Social, la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, a actualizar sus Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Anuales y Presupuesto, a fin de articularlos a dicho Plan. Segundo: Instruir a la Gerencia General a organizar una Sesión especial del Consejo en Febrero del 2014, para que cada una de las instancias mencionadas anteriormente presenten los resultados del año 2013 y los Planes Operativos Anuales para el año 2014, debidamente ajustados al Plan Estratégico del SDSS. Tercero: Dar a conocer a los sectores e instancias relacionadas el Plan Estratégico del Sistema Dominicano de Seguridad Social y realizar una publicación del mismo. Cuarto: Derogar las Resoluciones del CNSS Nos. 234-03 del 11 de marzo del 2010 y 279-11 del 6 de octubre del 2011 y cualquier otra que le sea contraria.	Ejecutado
13/02/2014	335-02	PRIMERO: Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 13 de enero del 2014, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del CNSS correspondiente al año 2014, ascendente a RD\$410,000,000.00 (Cuatrocientos Diez Millones de Pesos con 00/100). SEGUNDO: Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 22 y 27 de enero del 2014, sobre la consignación de partidas a instancias del CNSS en la Ley de Presupuesto del 2014, y se instruye a la	Ejecutado

f
JH
G.O.
A.H.

		<p>Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) a presentar los presupuestos ajustados</p> <p>TERCERO: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), proceder a la creación de las Direcciones Administrativas Financieras (DAF) y a tramitar la apertura de su Cuenta Única del Tesoro y presentar informes periódicos ante los organismos reguladores.</p> <p>CUARTO: Cada instancia del CNSS ajustará su presupuesto a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS, en un plazo de treinta (30) días, a los fines de consolidar la información presupuestaria de todas las instancias públicas del Sistema.</p> <p>QUINTO: Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y/o privados, en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, ésta deberá ser aprobada y distribuida por el CNSS.</p> <p>SEXTO: Cada instancia del Sistema que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.</p> <p>SÉPTIMO: El CNSS se reserva la facultad de realizar los ajustes presupuestarios que entienda de lugar, cuando las circunstancias así lo ameriten.</p>	
13/02/14	335-03	<p>Resolución No. 335-03: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a especializar Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Un pesos con 68/100 (RD\$144,318,371.68), de los fondos registrados en la Cuenta Cuidado de la Salud, a los fines de proceder a la Devolución de Pagos en exceso realizados en el período comprendido entre octubre 2012 a diciembre 2013 (ambos inclusive), para dar cumplimiento al mandato del Párrafo II del Artículo 24 del Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.</p> <p>Párrafo I: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) someter a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones un Informe de la ejecución de los créditos a empleadores y trabajadores que cotizaron en exceso, una vez concluya todo el proceso. La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, deberá presentar sus consideraciones al CNSS, una vez concluya la evaluación de dicho Informe.</p> <p>Párrafo II: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a que agote los recursos necesarios para informar a los trabajadores y empleadores sobre la Devolución de Pagos en excesos realizados en el período comprendido entre octubre 2012 a diciembre 2013, y brindar las facilidades en su sitio web para que los trabajadores y empresas puedan consultar los montos que les corresponde recibir por la aplicación del Párrafo II del Artículo 24 del Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.</p>	Ejecutado
24/04/2014	340-02	<p>Primero: Se recibe el informe presentado por la Comisión Especial de Estancias Infantiles y se aprueba la Segunda Etapa del Proyecto XII para la Ampliación de Cobertura de los servicios a 4,980 nuevos niños/as del Régimen Contributivo, con un monto total de RD\$456,716,600.00 (cuatrocientos cincuenta y seis millones setecientos dieciséis mil seiscientos con 00/100) para: 1. La ejecución de mejoras físicas y ampliación de las Estancias Infantiles ubicadas en Cienfuegos y Gurabo, en Santiago de los Caballeros, y la de Hato Nuevo, en Santo Domingo Oeste, y la adquisición de la edificación alquilada por la AEISS contigua a la Estancia Infantil de San Pedro de Macorís, por un monto total de RD\$36,180,000.00 (treinta y seis millones ciento ochenta mil pesos con 00/100).</p> <p>Segundo: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS) la suma de RD\$ 456,716,600.00 (cuatrocientos cincuenta y seis millones setecientos dieciséis mil seiscientos con 00/100), con atención a la Cuenta Servicios de Estancias Infantiles. El primer desembolso se realizará a partir de emitida la presente resolución por un monto del 20% del total aprobado y los desembolsos subsecuentes por cubicaciones y de acuerdo al cronograma de ejecución que deberá someter AEISS al CNSS para estos fines.</p>	Proceso

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

01/09/2014	351-02	SEGUNDO: Se instruye al Gerente General del CNSS a enviar la terna al Poder Ejecutivo para la selección del nuevo titular de la Superintendencia de Pensiones.	Ejecutado
22/12/2014	361-01	<p>PRIMERO: Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de fecha 19 de diciembre del 2014, sobre la distribución del Presupuesto de las Instancias del CNSS correspondiente al año 2015, ascendente a RD\$1,215,055,544.00 (Mil Doscientos Quince Millones Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 00/100) de la siguiente manera: a) Cada instancia del CNSS ajustará su Presupuesto y Plan Operativo Anual a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS, en un plazo de treinta (30) días, a los fines de consolidar la información de todas las instancias públicas del Sistema.</p> <p>b) Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y/o privados en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, ésta deberá ser distribuida y aprobada por el CNSS.</p> <p>c) Cada instancia del Sistema que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.</p> <p>d) El CNSS se reserva la facultad de realizar los ajustes presupuestarios que entienda de lugar cuando las circunstancias así lo ameriten.</p> <p>SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir al CNSS la suma de Diez Millones (RD\$10,000,000.00) de pesos, que se encuentran apropiados en la Cuenta Plan Piloto para el Régimen Contributivo Subsidiado (RCS).</p> <p>TERCERO: Se instruye al Gerente General del CNSS a notificar al Ministerio de Hacienda el uso de los fondos destinados al Programa Especial Piloto del RCS.</p>	Ejecutado

Handwritten notes and signatures:
 f
 E
 YGE
 HB
 CC
 J.A
 G.O
 A.H

Verificamos que la entidad cumplió con los mandatos de las resoluciones emitidas durante el año 2014, quedando en proceso la resolución 340-02 de fecha 24-04-2014.



V. EVALUACION GESTION DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD DE INFORMACIÓN, Y DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN Y RECAUDO (SUIRPLUS).

Al analizar la gestión de tecnología y seguridad de información de la entidad, así como la operación del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIRPLUS) evidenciamos la siguiente debilidad de control:

5.1. Registro de salarios de afiliados por debajo del salario mínimo.

Evidenciamos Notificaciones de Pago (NP) con salarios de empleados muy por debajo de una estimación real que no corresponden a ninguna de las escalas de salarios mínimos establecidos por el Comité Nacional de Salarios durante el período auditado. Además existen Notificaciones de Pago en donde solo se registraron salarios por un monto de RD\$ 1.00 (Un peso) o menos.

Esta situación ha sido reportada desde el año 2010 e impide que no se estén recaudando los aportes correspondientes por concepto de Seguridad Social. Además sirve de brecha para que las entidades puedan cometer fraudes contra el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

La entidad nos comento en pasada auditoria lo siguiente *“Esta situación ha sido planteada por la SISALRIL y la TSS al CNSS en varias ocasiones debido al déficit financiero que se crea en el Seguro Familiar de Salud por esta razón, sin embargo el CNSS fijo su posición final al respecto en la Resolución 293-01. En ese sentido, la TSS no puede limitar a que los empleadores registren trabajadores con salarios con montos inferiores al Salario mínimo”*.

Recomendación:

Que la Tesorería de la Seguridad Social agote todos los mecanismos correspondientes, a fin de buscar solución a esta situación planteada.

Comentario de la Entidad:

Hemos adoptados las medidas que están a nuestro alcance, como fue las recomendaciones de acciones sobre este tema ante la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones para que sean presentadas al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), como se evidencia en la comunicación No. 000724 d/f 16/04/2015, en la cual citamos dentro de la misma lo siguiente:

Planteamiento de Soluciones:

“Ante lo anteriormente expuesto, nuestro planteamiento va dirigido en dos órdenes. Aquellos puntos que requieren una intervención del Congreso de la República ya que implican una modificación del orden jurídico actual del SDSS, y aquellos que pueden ser solucionados con la sola intervención del CNSS.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like J.A., G.O., and A.H.

De la competencia del CNSS.

“Del lado del CNSS, tenemos a bien proponer sean tomadas las siguientes medidas:

- c) Finalmente, modificar la Resolución 293-01, para eliminar las distorsiones existentes por parte de empleadores que registran y pagan por trabajadores que “supuestamente” devengan salarios parciales por debajo del Salario Mínimo de su sector. En ese sentido planteamos la siguiente modalidad:*
- 5) Por defecto, a todos los empleadores públicos y privados se les cobraría las retenciones en función al salario mínimo de su sector para todos los trabajadores registrados con salarios por debajo de ese valor. (Artículo 57 de la ley 87-01)*
- 6) Los empleadores que por alguna razón, tengan efectivamente trabajadores móviles, ocasionales o a tiempo parciales que realmente devengan salarios por debajo del mínimo establecido para su sector, deberán presentar su caso ante el Ministerio de Trabajo, a los fines de que esa Institución certifique a la TSS la veracidad de su situación.*
- 7) Mediante un mecanismo a ser establecido en el SUIR, personal autorizado del Ministerio de Trabajo marcará las empresas o instituciones referidas en el punto 2 y la TSS procederá a permitirle a esos empleadores que puedan cargar estos trabajadores con la marca que indique la situación por la que no devengan el salario completo.*
- 8) El Ministerio de Trabajo, dará seguimiento a las empresas e instituciones con este tipo de trabajadores a los fines de des-marcarlas en los casos que ya no aplique.”*

Handwritten notes and signatures on the right margin:
E
JH
G.O.
A.H.

VI. EVALUACION SISTEMA CONTABLE DEL SUIR

6.1 Registros Contables del SUIR.

Según establece el Catalogo de Cuentas del SUIR las cuentas Nos. 401.112.001 Cotización Voluntaria RD\$-Individualizable recibe débito por: la transferencia de fondos desde la cuenta de referencias válidas mediante el proceso de asignación de los fondos y Recibe Crédito por: la dispersión de los fondos concentrados. Cuando UNIPAGO define los montos y las AFPs a las que se pagarán y la No. 401.112.002 Cotización Voluntaria RD\$-No Individualizable recibe Débito por: la transferencia de fondos desde la cuenta de referencias válidas mediante el proceso de asignación de los fondos. Recibe Crédito por: la dispersión de los fondos concentrados. Cuando UNIPAGO define los montos y las AFPs a las que se pagarán

Observamos registros correspondientes a las cuentas 401.112.001 Cotización Voluntaria RD\$-Individualizable, y 401.112.002 Cotización Voluntaria no Individualizable, y las mismas presentan un

saldo contrario acumulado por un monto de RD\$4,877,784,061.03 (Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Sesenta y Uno Con 03/100), ya que los valores correspondientes a debitar a esta cuenta no se están registrando.

Esta situación encontrada no altera resultado, solo afecta en la presentación de los balances de las cuentas.

Recomendaciones:

Realizar los asientos de Reclasificación, correspondientes y en lo adelante hacer los registros conforme los mandatos del Manual de Contabilidad del SUIR.

Comentario de la Entidad:

En lo que se refiere a los asientos de reclasificación relacionados con las Cuentas Cotización Voluntaria Individualizable y Cotización Voluntaria No Individualizable, debemos indicar que esto se originó desde el diseño del SUIR y obedece a que UNIPAGO contempló en dicho sistema de manera separada la recaudación y la dispersión, sin embargo, no la Especialización (Asignación) de los fondos.

En ese sentido, para poder corregir esta situación es necesario que UNIPAGO en coordinación con esta TSS realice ajustes que permitan registrar cada cuenta por separado en los procesos de Especialización.

Handwritten notes:
f
Ca
930
yge
HBA
ec
J.H
G.O
A.A



VII. EVALUACION CONSERVACIÓN DE LA ECOLOGÍA Y EL MEDIOAMBIENTE.

En la evaluación de la implantación de medidas tendentes a cuidar la ecología y el medioambiente observamos que la entidad ha realizado las siguientes acciones:

- 1) Se ahorra en el uso del papel, y la cantidad de impresiones. No se imprime ni fotocopia documentos, correos u otros si no es estrictamente necesario.
- 2) Se prefiere el uso de correo electrónico interno para comunicarse con el resto de los compañeros.
- 3) Se utiliza la colocación de la información en dispositivos electrónicos, tales como CD.
- 4) Se apagan los aparatos electrónicos cuando no se están usando. Por ejemplo: Computadoras, microondas, aires acondicionados, fotocopiadoras e impresoras.
- 5) Se apagan las luces de las oficinas cuando no se está laborando, así como no se encienden las luces en áreas no necesarias.
- 6) Las paredes de las oficinas están pintadas en colores suaves para que se pueda optimizar la luz del día.
- 7) Adecuación de las plantas eléctricas, controlando y reduciendo la emisión de dióxido de carbono.
- 8) Programación de horario para el encendido y apagado de los aires acondicionados y fijar la temperatura en 23 grados Celsius.

La Ley 64-00 de fecha 18 de agosto del 2000 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, establece en uno de sus considerando que siendo el medio ambiente y los recursos naturales un conjunto de bienes comunes y esenciales para la sociedad, es deber y responsabilidad del Estado y de sus instituciones, incluyendo los gobiernos municipales, y a cada ciudadano, cuidar de que no se agoten, deterioren o degraden, para que puedan ser aprovechados racionalmente y disfrutados por las generaciones presentes y futuras; Asimismo, el artículo 3, establece que *"Los recursos naturales y el medio ambiente son patrimonio común de la nación y un elemento esencial para el desarrollo sostenible del país". De igual manera el Artículo 5 establece que "Es responsabilidad del Estado, de la sociedad y de cada habitante del país proteger, conservar, mejorar, restaurar y hacer un uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente, y eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles"*.

Al concluir la evaluación no evidenciamos debilidades que reportar en esta área.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'J.H.', 'G.O.', and 'A.H.'.

VIII. EVALUACIÓN PROCESO SUPERVISION Y CONTROL A EMPLEADORES.

Al analizar las operaciones del proceso de Supervisión y Control no evidenciamos debilidad que reportar en este informe.

IX. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AUDITORÍAS ANTERIORES.

La auditoría una fuerza positiva que busca con sus recomendaciones mejorar la gestión de la entidad. En tal sentido, en la auditoría realizada al período 2013 se detectaron debilidades que de ser corregidas coadyuvaría al fortalecimiento institucional, por lo que la entidad sometió un Plan de Mejora para el cumplimiento de las recomendaciones sugeridas. Verificamos que las debilidades detectadas fueron corregidas.

F
gse
HA
PC
J.A
G.O.
A.H



X CONCLUSIONES

10.1 Controles Internos.

Al realizar la evaluación del control interno previo a la ejecución del trabajo de auditoría, verificamos un razonable ambiente de control y apego al cumplimiento de los controles internos establecidos.

10.2 Evaluación de Gestión y Resultados de la entidad.

Las observaciones de auditoría y recomendaciones de mejoras en la gestión y resultados de la entidad están contenidas en el Capítulo III.

10.3 Cumplimiento Legal (Normativo)

Las observaciones y recomendaciones de mejoras sobre el cumplimiento legal de los acuerdos, convenidos, contratos celebrados por la entidad, así como el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) y los procesos legales desarrollados por la entidad, están presentados en el Capítulo IV.

10.4 Gestión de Tecnología y Seguridad de Información.

No evidenciamos debilidades de Auditoría en las áreas de tecnología y seguridad de información, así como del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIRPLUS) de la entidad.

10.5 Evaluación Sistema Contable del SUIR

Las observaciones de auditoría y recomendaciones de mejoras en el Sistema Contable del SUIR están contenidas en el Capítulo IV.

10.6 Evaluación Conservación de Ecología y Medioambiente.

Las observaciones de auditoría y recomendaciones de mejoras sobre la evaluación del cumplimiento a la conservación ecológica y el medioambiente están presentadas en el Capítulo VII.

10.7 Evaluación Proceso Supervisión y Control Empleadores.

No evidenciamos debilidades de Auditoría en el Proceso Supervisión y Control Empleadores.

10.8 Evaluación Cumplimiento Plan de Mejora Recomendaciones Auditorías Anteriores.

La entidad cumplió con el Plan de Acción para la Mejora de las recomendaciones auditorías anteriores.

E
KA
SE
EC
J.H.
G.O.
HA
A.H.

X1. RECOMENDACIÓN GENERAL

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión, la máxima autoridad de la Tesorería de la Seguridad de la Seguridad Social (TSS) debe instruir el diseño de un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las observaciones puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que deberá ser remitido a esta Contraloría General del CNSS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe. El Contralor General del CNSS remitirá el referido plan conjuntamente con el presente informe de auditoría al pleno del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) para su conocimiento, en cumplimiento de la Ley 87-01.


El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de tiempo en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión institucional.

25 de septiembre del 2015

Por el equipo de auditores actuantes,


ADANILKA GERONIMO
AUDITORA SDSS I

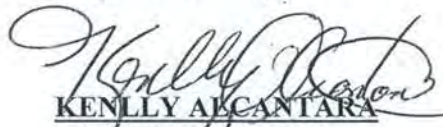

ELIZABETH DE LA CRUZ
AUDITORA SDSS I

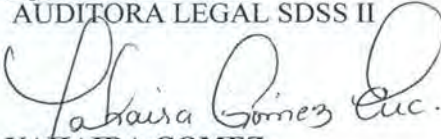

GREGORY OLIVERO
AUDITOR SDSS I

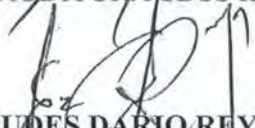



JUAN HERRERA
AUDITOR SDSS I


JULISSA GARCIA
AUDITORA LEGAL SDSS II


KENLLY ALCANTARA
AUDITORA SDSS II


YAHAIRA GOMEZ
AUDITORA INFORMATICA SDSS II


EUDES DARIO REYES
COORDINADOR DE AUDITORIA



Informe

Auditoría de Gestión y del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). Período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014.

ANEXO 1.

ORGANIGRAMA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS).

Organigrama Tesorería de la Seguridad Social, TSS

